



## **ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y LA MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ, DEPARTAMENTO DE ITAPUA.**

En la Ciudad de Carlos Antonio López, distrito del Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 21 días del mes de mayo del año 2025, convienen suscribir el presente acuerdo entre El **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS**, en adelante denominada **SENAVE**, representado por el **Ing. Agr. Pastor Emilio Soria Melo**, en su carácter de **Presidente**, nombrado por **Decreto N° 097/23**, con domicilio legal en Luis A. Herrera esq. Yegros, Edificio Interexpress N° 690 - Piso 5, de la ciudad de Asunción, y la **MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LÓPEZ**, representada por el **SEÑOR HERNÁN DAVID CUBAS MIÑO**, con C.I. número 3.900.168, en su carácter de **Intendente**, con domicilio en Avenida Río Paraná y Avenida Carlos Antonio López de la Ciudad de Carlos Antonio López, distrito del Departamento de Itapúa; en nombre y representación de sus respectivas instituciones, y que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

### **DISPOCISIONES GENERALES:**

Que, el **SENAVE** es una institución pública dependiente del Poder Ejecutivo, creada por Ley N°. 2.459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", tiene como uno de sus principales fines, el de asegurar la calidad de los productos y subproductos vegetales, plaguicidas, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, con riesgo mínimo para la salud humana, animal, las plantas y el medio ambiente (artículo 6 inciso c).

**Que**, la Municipalidad de Carlos Antonio López, fundada el 17 de noviembre de 1978 Ley número 725 cuya proclamación bajo acuerdo y sentencia número 74/2021 de fecha 12 de octubre de 2021, Tribunal Electoral de la Circunscripción Judicial de Itapúa, tiene como como misión, ofrecer servicios de calidad, con transparencia y participación de manera integral, inclusiva, sostenible y firmas de convenios estrategicos que benefician a la población, y como visión, ser un gobierno local, modelo en la gestion publica, de firmar convenios estrategicos con instituciones publicas privadas, logrando una ciudad segura, limpia inclusiva, recibir donaciones, mejorando la condicion de vida social, economica, ambientales para el bienestar de la ciudadanía.

Por lo tanto, las Partes convienen celebrar el presente Acuerdo de Cooperación Técnica, que se registrá por las siguientes Cláusulas y Condiciones:

### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO**

Implementar la cooperación técnica el Proyecto de Producción de Semillas y/o Mudas en Fincas de "Productores-Cooperadores" de la Agricultura Familiar de la organización, con el propósito de disponer de semillas y/o mudas certificadas de calidad confiable, de origen conocido con los requisitos y normas vigentes para los productores de la Agricultura Familiar.



## **CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

Las partes se comprometen, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y a la competencia respectiva a:

**El Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), se compromete a:**

**compromete a:**

1. Realizar capacitaciones relacionadas a la producción de semillas certificadas, capacitaciones sobre manejo y uso de productos fitosanitarios, manejo integrado de plagas y buenas prácticas agrícolas
2. Apoyar los diferentes programas Agrícolas Impulsados por el MUNICIPIO de CARLOS ANTONIO LÓPEZ.
3. Apoyar las capacitaciones que puedan realizarse en el ámbito de competencia del SENAVE.

**La MUNICIPALIDAD DE CARLOS ANTONIO LOPEZ, DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA se compromete a:**

1. Difundir y apoyar las campañas impulsadas por este convenio con el SENAVE, durante el tiempo de duración, por los medios masivos de comunicación, disponibles de la zona.
2. Apoyar la producción de semillas de los pequeños productores.
3. Apoyar las capacitaciones que puedan disponerse.
4. Poner a disposición de los productores de semillas los implementos agrícolas necesarios para la siembra.
5. Gestionar la comercialización de las semillas producidas por los pequeños productores.

## **CLÁUSULA TERCERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

El presente instrumento es de naturaleza administrativa, por tanto, las controversias que pudieran suscitarse sobre la interpretación y ejecución del mismo deberán de solucionarse amistosamente, involucrando a las instancias jerárquicas que correspondan o que fueron designadas.

## **CLÁUSULA CUARTA: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES**

Las Instituciones parte de este Acuerdo, independientes y comprometidas cumplirán en todo momento las leyes aplicables y actuarán con transparencia en los ámbitos pertinentes a cada una, de forma tal a satisfacer los más altos estándares éticos requeridos.



El presente Acuerdo no excluye a otros que se puedan convenir o negociar en forma bilateral, con otras instituciones públicas o privadas u organismos internacionales, que pueda redundar en el objetivo propuesto.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN Y RESCISIÓN DEL ACUERDO**

El presente Convenio tendrá una duración de 3 (tres) años desde la fecha de suscripción y prorrogable de común acuerdo formalizado por escrito, pudiendo ser modificado los términos del presente instrumento mutuo consentimiento; así mismo cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente acuerdo, inclusive sin justa causa, bastando para ello únicamente una comunicación por escrito de 60 (sesenta) días de antelación.

#### **CLÁUSULA SEXTA: CONFORMIDAD**

Las partes manifiestan plena y absoluta conformidad con todas y cada una de las Cláusulas precedentes y se obligan a dar el más fiel y estricto cumplimiento, por lo que en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo Marco de Cooperación, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar consignados precedentemente.



**HERNAN DAVID CUBAS MIÑO**

**INTENDENTE**

**Municipalidad de Carlos Antonio Lopez**

**Itapúa**



**PASTOR EMILIO SORIA MELO**

**PRESIDENTE**

**Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y  
de Semillas**

**SENAVE**